

ANEXO VIII: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.

I. OBJETIVO:

Establecer un procedimiento claro, oportuno y seguro para actuar ante accidentes escolares ocurridos dentro del establecimiento.

Este protocolo regula exclusivamente la actuación del establecimiento ante accidentes escolares ocurridos dentro del colegio durante la jornada escolar.

La referencia a los accidentes ocurridos en trayecto se incluye únicamente para efectos de coordinación y activación del seguro escolar, conforme al marco legal vigente.

Las situaciones relacionadas con salidas pedagógicas, administración de medicamentos y la sala de primeros auxilios se encuentran reguladas en protocolos específicos y no forman parte del alcance del presente documento.

II. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que indica en su artículo 1º que los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufren durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

La Ley N° 16.774, en su artículo 3º, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufren con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

Se entenderá por accidente escolar "toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte". Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.

En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el establecimiento educacional en aquellos casos en que se produzca un accidente durante la jornada escolar

III. GLOSARIO:

Para efectos del presente protocolo, se establecen las siguientes definiciones:

1. Lesión leve:

Lesión sin riesgo vital, de carácter superficial o de bajo impacto, que puede ser atendida con primeros auxilios básicos en el establecimiento y no requiere traslado.

Se consideran lesiones leves, entre otras, las siguientes:

- Raspones superficiales (abrasiones).
- Golpes menores sin pérdida de conciencia.
- Pequeños hematomas.
- Heridas superficiales que no requieren sutura.
- Dolor muscular leve.

2. Lesión menos grave:

Lesión sin riesgo vital, pero que excede los primeros auxilios básicos y requiere evaluación médica en un centro asistencial, pudiendo implicar sutura, inmovilización o estudios complementarios.

Se consideran lesiones menos graves, entre otras, las siguientes:

- Esguinces leves o moderados.
- Contusiones dolorosas persistentes.
- Heridas que requieren puntos.
- Golpes en cabeza sin pérdida de conciencia, pero con síntomas como mareo, náuseas o cefalea persistente.
- Cortes de profundidad media.

3. Lesión mayor:

Lesión grave que compromete o puede comprometer la vida, genera dolor intenso, hemorragia abundante, alteración de conciencia, fractura evidente u otra condición crítica que exige atención médica urgente y activación de protocolos de emergencia.

Se consideran lesiones mayores, entre otras, las siguientes:

- Fracturas expuestas o sospecha de fractura grave.
- Pérdida de conciencia, convulsiones, desorientación.
- Hemorragias profusas.
- Traumatismos craneales severos.
- Quemaduras graves o extensas.
- Dificultad respiratoria.
- Lesiones en columna o cuello.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se describen los roles y responsabilidades de los funcionarios involucrados en la activación, ejecución y cierre del Protocolo de Accidentes Escolares:

1. Docente o Asistente de la Educación que presencia el accidente

- Detener la actividad y asegurar que el estudiante accidentado no quede sin supervisión.
- No mover al estudiante, salvo riesgo vital.
- Solicitar de inmediato apoyo al Inspector/a del Ciclo.
- Entregar información precisa sobre cómo ocurrió el accidente al Inspector/a y a la persona encargado/a de primeros auxilios.

2. Inspector/a

- Acudir de inmediato al lugar del accidente.
- Despejar el área y mantener el orden del grupo.
- Activar a la Encargada/o de Primeros Auxilios o a quien reemplace.
- Comunicar al apoderado dentro del plazo máximo de 30 minutos, mediante un medio acreditable.
- Registrar evidencia del contacto con el apoderado.
- Coordinar o realizar el traslado al centro asistencial cuando corresponda (en caso de lesiones menos graves sin apoderado disponible o lesiones mayores sin apoderado presente).
- Acompañar al estudiante en ambulancia o traslado institucional cuando así se requiera.
- Entregar el formulario de accidente escolar al apoderado o al centro asistencial, según corresponda.
- Activar SAMU 131 según indicación de Encargada/o de primeros auxilios lo soliciten
- Gestionar un medio de traslado alternativo cuando SAMU 131 indique que el caso debe ser derivado por otros medios o cuando no exista disponibilidad inmediata de ambulancia.
- Coordinar traslados en accidentes ocurridos en trayecto hacia/desde el establecimiento.

3. Encargada/o de Primeros Auxilios o quien reemplace

- Realizar una observación inicial del estudiante accidentado y brindar primeros auxilios.
- Identificar signos visibles y recopilar la información entregada por quien presenció el accidente.
- Determinar si la lesión aparenta ser leve, menos grave o mayor (sin emitir diagnóstico clínico).
- Informar al Inspector/a si la situación requiere traslado o atención médica externa.
- Completar el Formulario de Accidente Escolar con todos los antecedentes.
- Entregar el formulario al inspector/a
- Registrar la atención en plataforma Kimche.

4. Responsable de Ciclo

- Supervisar la correcta aplicación del protocolo.
- Colaborar en la coordinación de avisos y seguimiento cuando así se requiera.
- Emitir Formulario de Accidente Escolar cuando el estudiante reporta tardíamente el accidente.

5. Encargado/a de Convivencia Escolar

- Realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público cuando el accidente involucra participación de terceros, conforme al Art. 175 letra e) del Código Procesal Penal.
- Emitir el Formulario de Accidente Escolar en situaciones de aviso tardío cuando corresponda.

V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
PASO 1 Detección y Activación	<ol style="list-style-type: none">1. La persona que presencia el accidente deberá detener la actividad y tomar control inicial de la situación, asegurando que el estudiante no quede sin supervisión en ningún momento.2. No mover al estudiante accidentado, salvo riesgo vital evidente.3. De manera inmediata, debe solicitar apoyo al Inspector/a de ciclo4. El Inspector/a de ciclo deberá: Despejar el área, mantener la calma del grupo y avisar el/la encargada de primeros auxilios (o la persona designada en su ausencia).	Docente o Asistente de la Educación que presencie el accidente Inspector/a de ciclo.
PASO 2 Primeros Auxilios	<ol style="list-style-type: none">1. Lo que observa directamente del estudiante y la información proporcionada por la persona que presenció el accidente (para conocer como ocurrió, si hubo caída, golpe etc). La observación implica en identificar:<ul style="list-style-type: none">• Si el estudiante está consciente y responde• Heridas visibles o sangrado• Si estudiante manifiesta dolor evidente o malestar.• Estimar si la lesión aparenta ser superficial o requiere evaluación médica.<p>Esta revisión no constituye una evaluación clínica, sino una observación inicial destinada a identificar el tipo de lesión (leve, menos grave o mayor) y aplicar el procedimiento establecido en el protocolo.</p>2. Si la observación indica que el estudiante podría requerir atención médica, o si existe cualquier duda respecto de la gravedad, la encargada/o informará inmediatamente al Inspector/a del Ciclo, quien activará el procedimiento de traslado al centro asistencial correspondiente, según los criterios definidos en este protocolo.	Encargada/o de primeros auxilios o quien reemplace.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
PASO 3 Registro de Accidente Escolar	<ol style="list-style-type: none"> Completa el Formulario de Accidente Escolar con todos los antecedentes. Entrega el formulario al apoderado o al funcionario acompañante en caso de traslado. Registra atención en libro de clases Kimche. 	Encargada/o de primeros auxilios o quien reemplace
PASO 4 Comunicación al Apoderado	<ol style="list-style-type: none"> Contacta al padre, madre o apoderado dentro de un máximo de 30 minutos. Utiliza al menos un medio acreditable, tales como: <ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica (con registro del contacto telefónico, fecha y hora de la llamada y responsable) WhatsApp (captura de pantalla) Correo electrónico, en caso de ser necesario. A través de agenda escolar Toda evidencia del contacto será archivada junto al formulario de accidente. 	Inspector/a
Paso 5 Acciones según gravedad	<p>5.A Lesión Leve</p> <ol style="list-style-type: none"> Se informa al apoderado mediante medio acreditable. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado. <p>5.B Lesión Menos Grave</p> <ol style="list-style-type: none"> Se informa inmediatamente al apoderado, se espera 30 minutos para que llegue al colegio. Si apoderado no llega dentro del plazo: El inspector/a traslada al estudiante al centro asistencial correspondiente. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado o centro de asistencia, según corresponda. <p>5C Lesión Mayor:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se activa SAMU 131 de inmediato. Si SAMU lo solicita o no cuenta con disponibilidad inmediata, se gestionará una ambulancia o medio de traslado alternativo, Se informa inmediatamente al apoderado Si el apoderado no llega a tiempo, se acompañará al estudiante en la ambulancia o traslado respectivo al centro asistencial. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado o al centro asistencia, según corresponda. 	Inspector/a

VI. OTRAS SITUACIONES ASOCIADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES

1. Accidentes en trayecto hacia o desde el establecimiento

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al colegio o al Centro de Salud más cercano.

2. Accidentes con participación de terceros.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar, y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento o al representante del consejo de convivencia escolar según Ciclo que corresponde.

3. Aviso tardío del estudiante sobre accidente ocurrido dentro del establecimiento

Si un estudiante informa posteriormente que sufrió un accidente dentro del establecimiento, el Responsable de Ciclo o el Encargado de Convivencia Escolar deberá:

- Contactar al apoderado a la brevedad, dentro de la jornada escolar, utilizando un medio acreditabile, para informar la situación y coordinar la atención del estudiante.
- Emitir el Formulario de Accidente Escolar para que el estudiante pueda recibir atención en el centro asistencial correspondiente.
- Registrar el aviso tardío en los registros internos del establecimiento, indicando fecha, hora y funcionario que recibió la información.

VII. ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE DATOS DE CONTACTO

Los Apoderados/as deberán mantener actualizados los datos personales y de contacto del estudiante, incluyendo:

- Teléfonos de emergencia.
- Correo electrónico.
- Nombres de apoderado y autorizados para retiro.
- Información relevante de salud declarada al momento de la matrícula.
- En caso de no contar con información vigente, el establecimiento no podrá garantizar una comunicación inmediata.

VIII. DERIVACIÓN A CENTROS ASISTENCIALES

A objeto de no establecer diferencias entre estudiantes que cuentan con seguro público o privado, se aplicará el mismo procedimiento, sin perjuicio del centro asistencial que deba ser derivado.

1. Centros de atención pública (para estudiantes sin seguro privado)

Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán derivados, según disponibilidad, a los siguientes centros asistenciales:

- Consultorio Petrinovic – Tte. Juan Colipi 670, Recoleta.
- Hospital Roberto del Río – Prof. Zañartu 1085, Independencia.
- Hospital San José – Av. Independencia 1454, Independencia.

2. Estudiantes con seguro privado de salud

El establecimiento cuenta con un registro interno de estudiantes con seguro privado y del centro asistencial correspondiente, declarado por la familia al momento de matrícula.

Adicionalmente, para los estudiantes con seguro privado, los padres, madres y/o apoderados deberán registrar y mantener actualizada en la agenda escolar y ficha personal la siguiente información específica:

- Nombre del seguro o plan de salud privado.
- Centro asistencial al que debe ser trasladado el estudiante.

Anexo I: Tabla Resumen Operativa del Protocolo de Accidentes Escolares

La siguiente tabla es un apoyo visual. El contenido oficial y obligatorio del protocolo es el detalle en el punto I al VIII del Protocolo Anexo VIII: Protocolo de acción en caso de Accidente Escolar.

PASO	ACCIONES PRINCIPALES	RESPONSABLE(S)
1.Detección y Activación	<ul style="list-style-type: none"> • Detener actividad • No mover • Avisar Inspector/a • Inspector/a despeja y activa primeros auxilios 	Docente/Asistente Inspector/a
2. Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Observación inicial • Información del testigo • Identificar lesión • Avisar si requiere traslado 	Encargada/o de Primeros Auxilios
3. Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Completar Formulario • Entregar formulario • Registrar en Kimche 	Encargada/o de Primeros Auxilios
4. Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar dentro 30 min • Medios acreditables • Registrar evidencia 	Inspector/a
5. A Lesión Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso • Entregar formulario 	Inspector/a
5.B Lesión menos grave	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso inmediato • Espera 30 min • Traslado si no llega apoderado 	Encargada/o de Primeros Auxilios Inspector/a
5.C Lesión Mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Activar SAMU • Traslado alternativo si SAMU no disponible • Acompañar al estudiante • Entregar formulario y archivar 	Encargada/o de Primeros Auxilios Inspector/a